



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

TRANSFORMACION

DE COMPAÑIA ANONIMA, A COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

OTORGADA POR " LA FABRIL ".-

CON UN CAPITAL DE \$ 500.000,00.-

\$%&%\$%&%\$%&%\$%&%\$%&

En la ciudad de San Francisco -
de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y -
seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí -
el Notario doctor Olmeda del Pozo y los testigos que suscri-
ben, comparecen: la señora Judith Díaz Barreiro de González
Artigas, por sus propios derechos; el señor Ramón González
Artigas, como marido de la anterior y a efecto de conceder-
le autorización especial para este acto; Ramón González Ar-
tigas Díaz, por los derechos que le corresponden; Jaime Gon-
zález Artigas Díaz, por sus propios derechos;- Igualmente -
por sus derechos, Carlos González Artigas Díaz, todos ecua-
torianos, mayores de edad, casados los tres primeros y sol-
teros los dos últimos, a quienes conozco de que doy fé, y -
dicen que elevan a escritura pública, la siguiente minuta:-
A N T E C E D E N T E S :- P r i m e r o .- Mediante escri-
tura pública de veinte y ocho de marzo de mil novecientos -
treinta y cinco celebrada en Quito, ante el Escribano Públi-
co Pompeyo Jervin Quevedo, se constituyó la Compañía Anóni-
ma " La Fabril ", la misma que adquirió legalmente su perso-
nería .- **S e g u n d o .-** Por escritura pública de diez y -
ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, celebra-
da en Quito, ante el Notario Público Daniel Belisario Hidal-

go, se reformó los Estatutos de la Compañía y se aumentó su capital original de trescientos mil a quinientos mil sucres.-

T e r c e r o .- La Compañía extiende sus actividades al Cantón Manta, de la Provincia de Manabí y, por orden del señor Juez Primero Provincial de Manabí, se inscribe en el Registro Mercantil del Registrador de la Propiedad de Manta, y se cumple con todos los requisitos para la legal operación de la Empresa.- **C u a r t o .-** El cuatro de enero de mil no-

vecientos sesenta y cinco, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas y resuelve, según consta de la copia del Acta que debidamente certificada se adjunta, transformar, con sometimiento a la Ley de Compañías vigente, a la Compañía Anónima " La Fabril ", en una de Responsabilidad Limitada.-

Con tales antecedentes, se constituye " La Fabril Compañía de Responsabilidad Limitada ", la que se regirá en conformidad a las normas que a continuación se expresa.- **C A P I -**

T U L O P R I M E R O .- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO

Y DURACION .- **A r t í c u l o P r i m e r o .-** La Empresa se denominará " La Fabril Compañía de Responsabilidad Limitada ", " La Fabril Cía. Ltda. ", nombre con el cual intervendrá en todo acto y contrato, propios de su objeto y giro, con sometimiento a las leyes pertinentes y a las disposiciones constantes en este articulado.- **A r t í c u l o S e-**

g u n d o .- La Compañía tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Quito y Manta indistintamente.- **A r t í c u l o T e r c e r o .-** El objeto de la Compañía, es el de dedicarse a toda clase de actividades agrícolas, mercantiles e industriales, dentro y fuera del país, para lo -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 cual podrá establecer sucursales y agencias, así como podrá
2 dar y recibir agencias y representaciones y emprender en
3 cuanta actividad legal y lícita convenga a sus intereses.-
4 **A r t í c u l o C u a r t o .-** La Compañía durará treinta
5 años a partir de la inscripción de esta escritura, pero po-
6 drá disolverse antes conforme a las leyes, y por el acuerdo
7 conforme de por lo menos las dos terceras partes de los so-
8 cios .- **C A P Í T U L O S E G U N D O .-** DEL CAPITAL Y
9 **DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS .-** **A r t í -**
10 **c u l o Q u i n t o .-** El Capital de la Compañía, es de
11 quinientos mil sueros, dividido en quinientas aportaciones
12 de un mil sueros cada una que se distribuyen así: Judith -
13 Díaz B. de González Artigas, trescientos cincuenta aporta-
14 ciones; Ramón González Artigas Díaz, cincuenta aportaciones;
15 Jaime González Artigas Díaz, cincuenta aportaciones; y, Car-
16 los González Artigas Díaz, cincuenta aportaciones.- El capi-
17 tal señalado, es el mismo que correspondía a la Compañía -
18 Anónima " La Fabril " que se transforma, y que estaba debi-
19 damente suscrito y pagado como se observa en el Balance co-
20 rrespondiente que se adjunta, por lo tanto, el capital de -
21 la Empresa de Responsabilidad Limitada, se halla totalmente
22 suscrito y pagado.- Los certificados de aportación, no nego-
23 ciables según la Ley, se entregará a los socios en conformi-
24 dad con sus aportaciones arriba determinados.- **A r t í c u -**
25 **l o S e x t o .-** La Compañía formará su fondo de reserva,
26 en numerario, de acuerdo a la norma contenida en el artícu-
27 lo noventa y cuatro de la Ley de Compañías, es decir, que
28 de las utilidades líquidas y realizadas, anuales, segregará

1 un cinco por ciento, hasta alcanzar por lo menos a un veinte
2 por ciento del capital social .- A r t í c u l o S é p -
3 t i m o .- En lo que respecta a elevación o disminución de
4 capital, así como en lo relativo a amortización de partes -
5 sociales, la Compañía procederá con sometimiento a lo manda-
6 do en los artículos noventa y cinco, noventa y seis y noventa
7 y siete de la Ley de Compañías.- A r t í c u l o O c -
8 t a v o .- Los socios podrán ceder sus partes y admitir nue-
9 vos socios, siempre que para ambos fines, haya la aprobación
10 de una mayoría que represente las tres cuartas partes del -
11 capital social .- A r t í c u l o N o v e n o .- Los socios
12 son responsables hasta por el monto de sus aportaciones, y
13 conforme a ellas recibirán a prorrata los beneficios .- En
14 cuanto a derechos y obligaciones de los socios en general,
15 se atenderá a las normas del párrafo cuatro, sección quin-
16 ta, de la Ley de Compañías.- C A P Í T U L O T E R C E -
17 R O .- D E L A A D M I N I S T R A C I O N .- A r t í c u l o D é c i -
18 m o .- La Junta General, la Presidencia, y la Gerencia son
19 los órganos de dirección y administración de la Compañía.-
20 A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o .- El órgano
21 supremo de la Compañía, es la Junta General de Socios .- A r -
22 t í c u l o D é c i m o S e g u n d o .- La Junta Gene-
23 ral podrá reunirse ordinaria y extraordinariamente.- Habrá
24 Junta General Ordinaria una vez al año, dentro del mes de -
25 febrero, y extraordinaria cuando fuere convocada .- Para es-
26 ta caso, procederá la convocatoria de rigor, efectuada por
27 la prensa con siquiera ocho días de anticipación, y en ella
28 deberá constar el objeto .- A r t í c u l o D é c i m o -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 T e r c e r o .- Las decisiones de la Junta General se to-
2 marán por mayoría de votos, de los concurrentes, a menos -
3 que se trate de aumentos o disminuciones de capital, refer-
4 ma de Estatutos, disolución de la Sociedad y otros, para -
5 los cuales la Ley de Compañías exige una votación distinta,
6 casos para los cuales se exigirá el voto de por lo menos -
7 el setenta y cinco por ciento del total de aportaciones, o
8 el que la ley señale.- A r t í c u l o D é c i m o C u a r-
9 t o .- La Junta General Ordinaria está facultada para tra-
10 tar de cuanto asunto interese a la vida, marcha y operación
11 de la Empresa; no así la extraordinaria que únicamente podrá
12 tratar de los asuntos determinados en la Convocatoria.- A r-
13 t í c u l o D é c i m o Q u i n t o .- Si se hallaren -
14 presentes todos los socios, determinando los asuntos de que
15 van a tratar podrán instalar, en cualquier momento, la Jun-
16 ta General Extraordinaria.- A r t í c u l o D é c i m o -
17 S e x t o .- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, solo
18 podrán funcionar con el quorum que se establece con la asis-
19 tencia de más del cincuenta por ciento de los aportadores,
20 quienes podrán concurrir personalmente o por medio de repre-
21 sentantes acreditados por carta, en cada sesión o por apode-
22 derados.- Cuando la ley determine, una mayor concurrencia -
23 para formar quorum, se estará a ella.- A r t í c u l o -
24 D é c i m o S é p t i m o .- Además de las atribuciones -
25 legales, la Junta General tiene facultad para :- a).- Nom-
26 brar a los administradores, Presidente y Gerente, señalar-
27 les sus obligaciones, derechos y remuneraciones, y remover-
28 los.- b).- Cambiar el giro de los negocios.- c).- Reformar

1 el Contrato social, aumentar el capital, etcétera.- d).- Re-
2 solver sobre el reparto de utilidades y cuanto otro asunto
3 estimare de utilidad y necesidad para la Compañía.- En cada
4 sesión aprobará el acta.- A r t í c u l o D é c i m o -
5 O s t a v o .- Las Juntas estarán dirigidas por el Presiden-
6 te y en ellas actuará de Secretario el Gerente, o una per-
7 sona designada ad-hoc.- A r t í c u l o D é c i m o N e-
8 v e n o .- El Presidente será elegido anualmente por la Jun-
9 ta General Ordinaria, y podrá ser reelegido indefinidamente.-
10 Para ejercer la dignidad no es necesario ser socio .- A r -
11 t í c u l o V i g é s i m o .- El Presidente además de -
12 presidir en las Juntas Generales, deberá participar en la -
13 organización y funcionamiento de la Empresa, juntamente con
14 el Gerente, deberá suscribir las actas así mismo con el Ge-
15 rente, y con él suscribir los certificados de las aportacio-
16 nes .- En todo caso de la falta del Gerente, y hasta que se
17 resuelva el caso, el Presidente lo reemplazará con todos los
18 derechos y las obligaciones .- A r t í c u l o V i g é -
19 s i m o P r i m e r o .- El Gerente, será el representan-
20 te legal y social de la Compañía, será elegido anualmente -
21 por la Junta General, no será necesariamente socio y podrá
22 ser reelegido indefinidamente.- A r t í c u l o V i g é -
23 s i m o S e g u n d o .- Al Gerente corresponde, y aparte
24 de las obligaciones y atribuciones legales, lo siguiente:-
25 a).- Administrar la Compañía, en toda su amplitud, bienes,
26 departamentos, almacenes, depósitos, etcétera, etcétera y -
27 hacerlo con escrupulosidad y cuidado;- b).- Intervenir a -
28 nombre de la Compañía, en todo acto, contrato y operaciones,



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ginar y aceptar cheques, letras, pagarés, etcétera, etcéte-
2 ra.- e).- Manejarlos bienes sociales.- d).- Contratar y ter-
3 minar servicios profesionales, de obreros y empleados y cuan-
4 to más fueren necesarios; supervigilar la contabilidad so-
5 cial que se mantendrá al día, suscribir la correspondencia
6 y cuanto documento fuere del caso;- e).- Aprobar presump-
7 tes y fijar remuneraciones.- f).- Cumplir y hacer cumplir -
8 los términos del Contrato Social, y las resoluciones de la
9 Junta General;- y, g).- Presentar un informe a la Junta -
10 General Ordinaria.- Artículo Vigésimo -
11 Tercero.- El Gerente, por sí solo, puede ejecutar -
12 actos y contratos por sumas de hasta doscientos mil sucres.-
13 Cuando el monto suba de esa cantidad, intervendrá conjunta-
14 mente con el Presidente y hasta por la suma de cuatrocientos
15 mil sucres.- Cuando la suma vaya más allá de esta últi-
16 ma cantidad, será necesaria la autorización de la Junta Ge-
17 neral, ya Ordinaria ya Extraordinaria.- Artículo -
18 Vigésimo Cuarto.- En caso de liquidación, el
19 Gerente hará de liquidador a menos que la Junta General re-
20 suelva otra cosa.- Artículo Vigésimo Quin-
21 to.- En todo cuanto no estuviere previsto en estas normas,
22 se atenderá a las disposiciones legales vigentes, especial-
23 mente a las relativas a las Compañías de Responsabilidad -
24 Limitada.- DECLARACIONES.- Se deja expresa cons-
25 tancia de que todos y cada uno de los señores accionistas -
26 de la C. A. "La Fabril", han expresado su voluntad de con-
27 tinuar asociados al tiempo en que se opera la transformación
28 en la Compañía de Responsabilidad Limitada, sin que cambie

1 la personalidad jurídica de la Empresa, y en total acuerdo
2 con las normas legales vigentes, para lo cual se cumple con
3 todos los requisitos exigidos.- Se procederá a incinerar los
4 Títulos de Acciones y a entregar los nuevos Certificados de
5 Aportaciones a los Socios, cuyos derechos se mantienen in-
6 cólumes.- Los socios facultan al señor Ramón González Arti-
7 gas Díaz, para que intervenga judicial y extrajudicialmente
8 para el perfeccionamiento de la transformación, así como -
9 para cancelar antiguas matrículas y obtener nuevas, y en fin,
10 dar cumplimiento a los mandatos de la ley.- El señor Ramón
11 González Artigas, declara, de manera expresa, que autoriza
12 especialmente a su mujer, la señora Judith Díaz Barreiro de
13 González Artigas, para que pueda formar parte como socia de
14 la Compañía con el valor de sus aportaciones iguales a tres-
15 cientos cincuenta mil sueros y que son de su exclusiva pro-
16 piedad.- Perfeccionada la transacción se declara sin valor
17 los Estatutos de la Compañía Anónima " La Fabril " y sus -
18 reformas, que han sido determinados en los antecedentes de
19 la presente escritura que, en virtud de la disposición sex-
20 ta transitoria de la Ley de Compañías, y más disposiciones
21 legales que a ella se remiten, está exonerada de toda cla-
22 se de impuestos y contribuciones.- Hasta aquí la minuta -
23 que queda elevada a escritura pública, con todo el valor le-
24 gal.- I leída que ha sido a los comparecientes, por mí el -
25 Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en
26 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos
27 testigos que son los señores Jaime Poveda, Eduardo Cobo y
28 Pablo Lemarié, de este vecindario, mayores de edad, idóneos



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 y conocidos por mí, de todo lo cual, doy fé.- firmado.- Ju-
2 dith D. de González Artigas.- Ramón González Artigas.- Ra-
3 món González Artigas Díaz.- Jaime González Artigas Díaz.-
4 Carlos González Artigas Díaz.- Testigos.- Jaime Poveda.- E-
5 duardo Cobo.- P. Lemario.- El Notario, doctor Olmedo del -
6 Pono D.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-
7 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
8 C. A. "LA FABRIL ", CELEBRADA EL LUNES CUATRO DE ENERO DE
9 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO .- " En Quito, el día lunes
10 cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, y confor-
11 me a la convocatoria personal que se ha realizado, se reúnen,
12 a las cuatro de la tarde, los siguientes señores accionistas:
13 Judith Díaz Barreiro de González Artigas, quien ha presenta-
14 do y registrado en Secretaría, acciones por trecientos cin-
15 cuenta mil sucrés; Ramón González Artigas Díaz, quien lo ha
16 hecho por cincuenta mil sucrés; Jaime González Artigas Díaz,
17 quien ha procedido de igual manera por cincuenta mil sucrés;
18 y, Carlos González Artigas Díaz, quien lo ha hecho por ac-
19 ciones que valen también cincuenta mil sucrés.- Constando -
20 que se halla presente en el domicilio principal de la Compa-
21 ñía, el total de los accionistas que representan, asimismo,
22 el total del capital social, acuerdan, en conformidad con -
23 el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compa-
24 ñías vigente, convocarse y constituirse en Junta General -
25 Extraordinaria; y acuerdan, por otro lado, y también por -
26 unanimidad, señalar que el asunto a tratarse será el de la
27 transformación de la Compañía en una Responsabilidad Limita-
28 da.- Se declara instalada la Junta, bajo la Presidencia de

1 la. señora González Artigas.- Actúa el Gerente Secretario -
2 señor Ramón González Artigas. Díaz.- Se deja constancia que
3 ha sido citado también a la sesión el Comisario señor Mentor
4 Villagómez, quien no ha concurrido.- La Presidencia señala
5 que a efecto de proceder con orden y sistema, además de le-
6 galmente, es conveniente, para los efectos de la transforma-
7 ción, conocer el Balance de la Compañía cortado al tres del
8 mes y año en curso.- Se entrega sendas copias a los señores
9 accionistas y se procede a su lectura por Secretaría, y lue-
10 go el análisis del caso.- Como consecuencia de las obser-
11 vaciones que se realizan, se procede a la aprobación de la
12 transformación y acto continuo, se conoce el Proyecto de -
13 Contrato Social, y discutido en sus normas, es aprobado.-
14 En definitiva, la Junta, deja constancia de que, y siempre
15 por unanimidad, se ha tomado las siguientes resoluciones.-
16 PRIMERA.- Transformar la Compañía " La Fabril ", en
17 " La Fabril ", Compañía de Responsabilidad Limitada.- S E-
18 GUNDA.- Admitir a los actuales accionistas de la C. A.
19 " La Fabril ", como socios con aportaciones iguales a las
20 que constituyeron sus acciones y que han sido descritas, -
21 y una vez que todos han expresado su voluntad al respecto.-
22 TERCERA.- Aprobar el Contrato Social, y concurrir to-
23 dos a la suscripción de la correspondiente escritura públi-
24 ca.- CUARTA.- Autorizar al señor Ramón González Arti-
25 gas Díaz para que dé todos los pasos necesarios e interven-
26 ga debidamente, judicial y extrajudicialmente, para el per-
27 feccionamiento de la transformación, aprobada la cual, se -
28 llamará a Junta para la elección de dignatarios.- Como la



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Junta ha cumplido con su finalidad, entra en seso mientras
2 es confeccionada la presente acta.- Reinstalada la sesión,
3 se la conoce, discute y aprueba, firmando para constancia.-
4 ff).- PRESIDENTA .- GERENTE .- CERTIFICO :- Que el acta trans-
5 crita, es fiel copia de su original que corre inserto en el
6 libro de Actas correspondiente .- Quito, a veinte y cuatro
7 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- firmado.- El
8 Gerente.- C. A. " La Fabril ",- BALANCE GENERAL AL TRES DE
9 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO .-
10 SALDOS DEUDORES
11 MERCADERIAS 635.748,48
12 VARIOS DEUDORES 359.510,68
13 INMUEBLES 219.953,20
14 MUEBLES & ENSERES 25,00
15 GASTOS GENERALES 14.974,47
16 TOTAL 1.229.111,83
17 SALDOS ACREEDORES
18 VARIOS ACREEDORES 643.366,36
19 VENTAS 85.745,47
20 CAPITAL 500.000,00
21 TOTAL 1.229.111,83
22 Firmado.- Luis del Castillo, Contador.- C. A. " La Fabril "-
23 BALANCE GENERAL AL VEINTE Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIE-
24 TOS SESENTA Y CINCO .-
25 SALDOS DEUDORES
26 MERCADERIAS 929.775,53
27 VARIOS DEUDORES 131.068,09
28 INMUEBLES 219.953,20

1	MUEBLES & ENSERES.	\$	25,00
2	GASTOS GENERALES.	"	20.500,81
3	T O T A L .-	\$	1'351.322,63

4	<u>SALDOS ACREEDORES:</u>		
5	VARIOS ACREEDORES:	\$	674.433,32
6	VENTAS.	"	176.889,41
7	CAPITAL.	"	500.000,00
8	T O T A L .-	\$	1'351.322,63

9 Firmado.- Luis del Castillo, Contador.- Se otorgó ante mí y
10 en fé de ello confiero esta Primera copia, signada y firma-
11 da en Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos -
12 sesenta y cinco .- Firmado).- El Notario.- Olmedo del Peno
13 D.- (Hay un signo y un sello).- **RAZON DE INSCRIPCION :-**

14 Los infrascritos Juez Sexto Provincial de Pichincha y Regis-
15 trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certi-
16 ficam que en esta fecha, quedan inscritos la presente escri-
17 tura y Sentencia de Aprobación, en la Oficina del Registro
18 de la Propiedad de este Cantón, bajo el número doscientos -
19 treinta y dos del Registro Mercantil, Tomo noventa y seis.-
20 Se han cumplido con todas las formalidades ordenadas por la
21 Ley .- Quito, cinco de abril de mil novecientos sesenta y
22 cinco.- El Juez Sexto, Gilberto Moscoso D.- El Registrador,
23 Augusto Maldonado V.- (Hay dos sellos).- **SEÑOR JUEZ PROVIN-**
24 **CIAL :- RAMON GONZALEZ ARTIGAS DIAZ,** muy respetuosamente ex-
25 pone:- Acompaño tres ejemplares del Diario " El Tiempo " -
26 números: ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa, de fecha
27 tres, cuatro y cinco de Abril del presente año, respectiva-
28 mente, en lo que se encuentra publicado el **EXTRACTO** de la -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Escritura pública de Transformación de la Compañía Anónima
2 " LA FABRIL. ", en Compañía de Responsabilidad Limitada, por
3 lo que ruego a usted se digne dictar sentencia en la que -
4 apruebe dicha transformación de acuerdo a lo solicitado por
5 mí el treinta y uno de Marzo del presente año.- Acompañó -
6 los derechos correspondientes.- A ruego de Ramón González -
7 Artigas Díaz, que no puede firmar en este momento y como su
8 defensor.- Firmado).- Miguel Angel Cevallos Hidrebo.- Pre-
9 sentado hoy, cinco de Abril de mil novecientos sesenta y -
9 cinco, a las tres de la tarde, con dos copias iguales y tres
10 ejemplares del Diario El Tiempo.- Certifico.- Firmado).- A.
11 Iturrealde Egas.- JUZGADO SEXTO PROVINCIAL.- Quito, Abril -
12 cinco de mil novecientos sesenta y cinco; las cuatro p.m.-
13
14 V I S T O S :- Atenta a la razón susrita por el señor Actua-
15 rio de la que se desprende que se han cumplido con las pu-
16 blicaciones ordenadas en providencia de primero de abril del
17 presente año, de acuerdo a lo solicitado en escrito presen-
18 tado por el peticionario el treinta y uno de Marzo y que la
19 Escritura Pública susrita ante el Notario doctor Olmedo del
20 Pazo D., el veinte y seis de Marzo de este año, cuyas copias
21 certificadas se ha acompañado y por medio de la cual se trans-
22 forma la Compañía Anónima " LA FABRIL. ", en Compañía de Res-
23 ponsabilidad Limitada, se halla arrojada a los preceptos
24 legales en vigencia, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN
25 NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprue-
26 ba en todas sus partes, ordenándose: a).- que se inscriba
27 la mencionada escritura y esta sentencia, así como el extrac-
28 to de dicha escritura en el Registro Comercial de este Can-

1 tón:- h).- Que se archive la segunda copia de aquella en el
2 Registro de la Propiedad de este Cantón:- c).- Que se fije
3 por seis meses en el Registro de la Propiedad, una copia de
4 los documentos inscritos y las demás constancias de Registro,
5 publicación y un ejemplar del periódico en el que se hayan
6 hecho las publicaciones, otro de los cuales se agregará a -
7 estas actuaciones; y, d).- Que sentadas las razones respec-
8 tivas que certifiquen el cumplimiento de estas formalidades
9 se protocolice el expediente en la Notaría del doctor Olme-
10 do del Pozo D., quien conferirá las copias que solicitan los
11 interesados.- Publíquese el texto íntegro de la escritura
12 de transformación y esta sentencia por una sola vez, en uno
13 cualquiera de los diarios que se editan en esta ciudad.- Ac-
14 táse el Oficial Mayor.- Notifíquese.- Firmado).- Gilberto -
15 Moscoso D.- Proveyó y firmó la sentencia que antecede, el -
16 señor doctor Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial,
17 en Quito, hoy cinco de Abril de mil novecientos sesenta y -
18 cinco a las cuatro de la tarde.- Firmado).- A. Iturralde E-
19 gas.- En Quito, hoy cinco de Abril de mil novecientos sesen-
20 ta y cinco, a las cinco de la tarde, notifiqué con la senten-
21 cia anterior al señor Ramón González Artigas Díaz, en su -
22 persona, quien impuesto de su contenido autoriza firme el -
23 Testigo que suscribe.- Certifico.- Firmado).- Tge., Sáenz.-
24 Firmado).- A. Iturralde Egas.- En Quito, hoy cinco de Abril
25 de mil novecientos sesenta y cinco, a las cinco y treinta -
26 de la tarde, notifiqué con la sentencia anterior al señor -
27 Registrador de la Propiedad en su persona y firma.- Certi-
28 fico.- Firmado).- Augusto Maldonado V.- Firmado).- A. Itu-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 rralde Egas.- R A Z O N :- Los extractos que anteceden, fue-
2 ron publicados en el Diario " El Tiempo ", en sus Ediciones
3 números ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa, de tres,
4 cuatro y cinco (3, 4 y 5) de Abril de mil novecientos se-
5 senta y cinco.- Certifico.- Firmado).- A. Iturralde Egas.-
6 (Se hallan agregados tres Recortes de periódico con los -
7 extractos publicados),.- SEÑOR JUEZ SEXTO PROVINCIAL :- RAMON
8 GONZALEZ ARTIGAS DIAZ, en nombre y con autorización expresa
9 de la Junta General de Socios de " La Fabril ", Compañía de
10 Responsabilidad Limitada ", según consta de la copia certi-
11 ficada del Acta que se adjuntó como documento habilitante a
12 la escritura respectiva, a usted, con las debidas considera-
13 ciones le digo:- Acompaño las copias certificadas Primera y
14 Segunda de la escritura de transformación de la C. A. " La
15 Fabril ", en " La Fabril, Compañía de Responsabilidad Limi-
16 tada ", celebrada ante el Notario de Quite doctor Olmedo del
17 Pozo, el veinte y seis de marzo de mil novecientos sesenta
18 y cinco, a fin de que usted, en cumplimiento de todas las -
19 previsiones y mandatos legales vigentes, se sirva aprobar
20 en sentencia la transformación y, además, se digne disponer:-
21 Que se publique el Extracto, respectivo por el señor Notario
22 y por tres veces;- Que se inscriba en el Registro Mercantil
23 la escritura de transformación, el Contrato Social, en sen-
24 tencia, la razón de la publicación del Extracto y cuanto -
25 fuere menester para el debido y completo registro de todo -
26 lo actuado;- Que se publique por un diario local el texto -
27 íntegro de la escritura;- Que se archive en el Despacho del
28 señor Registrador de la Propiedad, la Segunda copia de la -

1 escritura;- Que se fije por seis meses, en su Despacho, una
2 copia de los documentos inscritos y las demás constancias -
3 relativas al registro y publicaciones ;- Que se sienten las
4 razones del caso; y que practicadas todas las diligencias
5 que se solicitan, el señor Notario verifique la protocoliza-
6 ción de rigor, y confiera las copias que se le pidieren.- Se-
7 ñale domicilio en el Despacho de mi Defensor, el señor doc-
8 tor Miguel Angel Cevallos Hidrobo, en el número seiscientos
9 veintinueve de la calle Luis Felipe Berja.- Firmado).- Miguel
10 Angel Cevallos Hidrobo.- Firmado).- Ramón González Artigas
11 Díaz.- Presentado, hoy treinta y uno de marzo de mil nove-
12 cientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana.- Certifico.-
13 Firmado).- To., firma ilegible.- Tgo., firma ilegible.- Fir-
14 mado).- A. Iturralde Egas.- JUZGADO SEXTO PROVINCIAL ;- Qui-
15 to, Abril primero de mil novecientos sesenta y cinco, las
16 nueve a.m.- La solicitud que antecede, es clara, precisa y
17 reúne los requisitos legales; previamente publíquese el ex-
18 tracto por tres días consecutivos en uno de los diarios que
19 se editan en esta ciudad.- Hecho Antes para sentencia.- Actúe
20 el Oficial Mayor.- Notifíquese.- Gilberto Moscoso D.- Pro-
21 veyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor -
22 Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial, en Quito.-
23 Hoy primero de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, a
24 las nueve de la mañana.- Certifico.- Firmado).- A. Iturralde
25 Egas.- En Quito, hoy primero de abril de mil novecientos
26 sesenta y cinco, a las once de la mañana, notifiqué con la
27 providencia anterior al señor Ramón González Artigas Díaz,
28 en su persona, quien impuesto de su contenido autorizó fir-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

me el testigo.- que suscribe.- Certificado.- Firmado).- Tgo.,
Sáenz.- Firmado).- A. Iturralde Egas.- R A Z O N :- En esta
fecha se deposita el número noventa y dos del Diario El Tien-
to, correspondiente al día miércoles siete de abril de mil
novecientos sesenta y cinco, en el que se ha efectuado la -
publicación ordenada.- Quito, abril siete de mil novecien-
tos sesenta y cinco.- El Oficial Mayer, A. Iturralde Egas.-
En Quito, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cin-
co, a las cuatro de la tarde, notifiqué con la sentencia -
que antecede, al señor Notario del Cantón doctor Olmedo del
Pozo D., en su persona y firma.- Certificado.- Firmado).- A.
Iturralde Egas.- (Hay un sello).- En cumplimiento de lo -
ordenado, protocolize en mi registro de instrumentos públi-
cos del presente año.- Quito, a ocho de Abril de mil nove-
cientos sesenta y cinco.- El Notario, O. del Pozo D.-

Se otorgó ante el Notario doctor Ol
medo del Pozo, cuyo archivo se encuentra a mi cargo y en
de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA en nueve
fojas útiles, firmándola en Quito a veinte y cuatro de No-
viembre de mil novecientos setenta y seis.-

EL NOTARIO



Dr. J. Vicente Troya J.

Con, fecha 5 de Abril de 1965
a Fs: 307 - 310 bajo el numero 2321
del Registro Mercantil, Tomo 96 se halla
inscrita la Primera copia de la presente escritura
Quito, a 3 de Abril de 1976

REGISTRO MERCANTIL

